



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 017 -2020/DP-SG

Lima, 05 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 0029-2020-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo que adjunta el Memorando N° 005-2020-DP/SG de la Secretaría General, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que autorice la suplencia de la trabajadora Mónica Tatiana Siverio Puycan, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, por renuncia del titular del puesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el artículo 11° del Reglamento señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad contratante;

Que, el numeral 1 del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG (en adelante **RIS**), establece que en la suplencia el servidor civil puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de **LA DEFENSORIA**, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo;

Que, adicionalmente como funcionario competente en el numeral 1 del artículo 63° del **RIS**, detalla El/la Secretario/a General autoriza mediante Resolución la suplencia de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentren bajo su cargo, cuando las suplencias son mayores a treinta (30) días;

Que, según Informe N° 0029-2020-DP/OGDH, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, la trabajadora Mónica Tatiana Siverio Puycan, presta servicios bajo el citado régimen especial en la Defensoría del Pueblo con contrato vigente hasta el 29 de febrero de 2020, conforme a la Addendum N° 1 del Contrato Administrativo de Servicios N° 198-2019-DP;

Que, mediante los documentos de visto, se solicita la emisión de la resolución que autorice la suplencia de la trabajadora Mónica Tatiana Siverio Puycan, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, a partir del 23 de enero de 2020, debido a que el titular de la plaza presentó su renuncia;





Defensoría del Pueblo

Que, ante lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde autorizar lo solicitado, a fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del T.U.O, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 63° Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, y en uso de las facultades conferida por los literales n) y q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la suplencia de la trabajadora **Mónica Tatiana SIVERIO PUYCAN**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 23 de enero de 2020, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

